



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2024
(29 DE ABRIL)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DE LA
RESOLUCIÓN No. 024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 489 de 1998, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, el Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expidió la Resolución No. 024 del 05 de abril de 2024, *"Por medio de la cual se ordena la apertura del XXI Concurso Nacional de Duetos y Música andina colombiana "Ciudad de Cajicá", se reglamenta la convocatoria pública y se dictan otras disposiciones"*.

Que en respuesta a la convocatoria llegaron, entre intérpretes mayores, infantiles y obras inéditas, 169 propuestas, superando la expectativa de inscripciones a ser evaluadas por los jurados.

Que se realizó la publicación de los documentos por subsanar en la fecha estipulada en el cronograma; una vez notificados los participantes, allegaron la documentación pertinente para poder continuar con las etapas del concurso.

Que, una vez terminada la Etapa 2 (Consistente en el Registro de propuestas por parte de los participantes: Entrega de propuestas), se obtuvo en dicho proceso una cantidad superior a la esperada, lo que conlleva a que el cronograma establecido para la revisión y selección de participantes tuviera que ser modificado para completar los procesos de selección.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Décimo Tercero de la Resolución 024 del 05 de abril de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria pública es el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA 1. CONVOCATORIA	Promoción y divulgación	05 de abril al 21 de abril del 2024
ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Entrega de Propuestas	05 de abril a 21 de abril (23:59 hrs).
	Publicación documentos a subsanar e inscripciones que no cumplen requisitos.	24 de abril
	Subsanación de documentos.	25 - 26 de abril
	Publicación de seleccionados	03 de mayo
ETAPA 4. XXI CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA	Pruebas de sonido	Los concursantes del Grupo A, quienes se presentarán en la audición pública el 17 de mayo por la noche, realizarán pruebas de sonido desde las 8:00 am del mismo día. Los concursantes del Grupo B, quienes se presentarán en esta Audición





		<i>Pública del sábado 18 de mayo por la noche, realizarán pruebas de sonido desde las 8:00 am del mismo día</i>
	<i>Audición privada</i>	<i>Viernes 17 de mayo desde las 9:00 a.m. Grupo B en categorías Infantil y Mayores. Sábado 18 de mayo desde las 9:00 a.m. Iniciando con Grupo A</i>
	<i>Audición pública</i>	<i>Estas audiciones se llevarán a cabo de acuerdo con horario establecido previamente y que se entregará a cada uno de los viernes 17 de mayo: 5:00 p.m. Grupo A Infantil; 6:00 p.m. Grupo A Mayores Sábado 18 de mayo: 5:00 p.m. Grupo B infantil; 6:00 p.m. Grupo B Mayores</i>
	<i>Final</i>	<i>El listado de los finalistas se dará a conocer el domingo 19 de mayo en horas de la mañana. Los solistas y agrupaciones seleccionados se presentarán el domingo 19 de mayo a partir de las 3:00 p.m. ante el jurado y ante el público. Los grupos seleccionados interpretarán: dos (2) obras inscritas en el caso de la Categoría de mayores, y una (1) obra en el caso del Categoría Infantil</i>

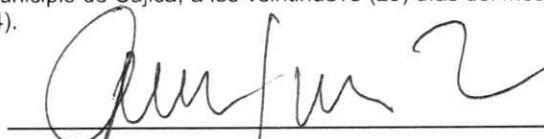
ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 024 de 05 de abril de 2024 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

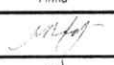
ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes preseleccionados, en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Publicar la presente Resolución en el sitio web de Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá <https://www.culturacajica.gov.co/>

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Expedida en el municipio de Cajicá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	William Marlon Robayo		Gestión del Fomento Cultural
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

